



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que responda por escrito y en el menor tiempo material posible, sobre los siguientes puntos que son de interés de este Cuerpo:

- 1) En forma expedita, a los efectos de poder contar con la información elemental para poder comenzar a tratar el proyecto, remita a este Cuerpo toda la información de acceso inmediato que se disponga sobre las tierras fiscales mencionadas en el Proyecto de Ley PE-8/12-13 que el Gobierno provincial compromete a ser destinadas al Programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro-Cre-Ar) creado por Decreto Nacional N° 902/12, detallando:
 - a) Jurisdicción municipal en la que se encuentran las mencionadas tierras fiscales a ser desafectadas;
 - b) Datos catastrales de cada predio;
 - c) Valor fiscal;
 - d) Informe cuales de las tierras afectadas pertenecen a organismos estatales provinciales.
- 2) En una etapa posterior, y en referencia a las tierras fiscales mencionadas en el punto 1) de la presente, remita:
 - a) Informe del Fiscal de Estado referente al valor de mercado de las tierras fiscales a desafectar;
 - b) Informe cuales de las tierras fiscales se encuentran afectadas a algún tipo de destino específico, proyecto o emprendimiento en ejecución o en estudio;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con fecha 14/06/2012 ingreso a esta Legislatura un proyecto de Ley (PE-8/12-13) cuyo autor es el Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se propone la desafectación de tierras fiscales provinciales para ser utilizadas en el “Programa Crédito Argentino del Bicentenario” (Pro-Cre-Ar), creado por Decreto Nacional N° 902/12, cuyo objetivo es la construcción de viviendas familiares.

Queremos destacar el hecho de que, mientras en el Decreto N°902/12 del Poder Ejecutivo Nacional se adjunta un anexo donde se detalla cuáles son las tierras fiscales a desafectar y en que jurisdicción se encuentran, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo a esta Cuerpo no especifica que tierras fiscales de jurisdicción provincial serán desafectadas.

No se comprende porque el Poder Ejecutivo necesita requerirle una Ley a esta Legislatura para poder realizar “...*las acciones tendientes a la identificación y delimitación definitivas de los predios*” y a realizar “...*un estudio técnico, catastral y nominal, y previa tasación en caso de corresponder*”, como se menciona en el texto del proyecto. El Poder Ejecutivo tiene a su disposición la Dirección Provincial de Catastro Territorial, contando además en la órbita del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con la Dirección Provincial de Tierras y con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas, es decir, tres organismos que han de contar con la información referida sobre que tierras fiscales están disponibles para realizar la construcción de viviendas.

El proyecto de Ley (PE-8/12-13) tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo a esta Legislatura reviste de una amplitud y de una falta de información tal que resulta imposible poder acompañar. Un proyecto de la magnitud y relevancia como el que nos convoca, requiere, en igual medida, de información y certidumbre respecto a cuales son los predios fiscales comprometidos.

La imprecisión y la vaguedad no son amigas del derecho ni se corresponden con el actuar prudente y serio que deben tener los representantes del Pueblo en el ejercicio de sus mandatos. Una de las funciones elementales del Poder Legislativo es actuar como control del Poder Ejecutivo, dentro del libre juego de pesos y contrapesos que definen al elemental funcionamiento del sistema republicano de gobierno.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Desde el Frente Amplio Progresista adherimos al noble fin de dar cumplimiento a la garantía constitucional instituida por el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna Nacional respecto a que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social entre cuyos componentes se incluye el acceso a una vivienda digna. Derecho éste, que también nuestra propia Constitución Provincial consagra a través de su artículo 36 donde se reconoce expresamente como un derecho social, el derecho a la vivienda: *“La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia; garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos.”* Creemos que estamos ante la oportunidad de hacer realidad lo establecido en la letra de nuestra Constitución, sobre todo en lo referente a este último mandato de facilitar la radicación de las familias en el interior de nuestra provincia.

En virtud a poder comenzar a tratar este proyecto, el cual genera tantas expectativas e ilusiones en la población, requerimos que en una primera etapa y de forma expedita el gobierno provincial remita la información disponible respecto a los predios fiscales a desafectar. Esta es información elemental con la que debemos contar para poder evaluar el proyecto y esta explicitada en el punto 1 de la presente.

En una etapa posterior, porque entendemos que se requiera de mayor tiempo para recopilar la información requerida, solicitamos se remita a este Cuerpo datos más precisos sobre las tierras fiscales a desafectar, los cuales se detallan en el punto 2 de la presente.

Queremos acompañar el proceso de posibilitar el acceso a la vivienda a la población bonaerense, pero vamos a hacerlo con la responsabilidad que el caso requiere y en tanto se nos informe pormenorizadamente que predios fiscales serán desafectados.

Por todo lo expuesto, procurando recibir a la brevedad la información requerida a los efectos de poder contar con los elementos de juicio ineludibles y acordes a un proyecto de Ley necesario para promover un objetivo tan trascendente como el presentado por el Poder Ejecutivo, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.